

HUEPIL, JULIO 25 DEL 2017.-

VISTOS:

- El D.F.L. N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior.
- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 Publicado en el D.O. el 26-07-2007.
- El D.F.L. N° del 10 de septiembre de 1996, publicado en el Diario Oficial el 22.01.1997, estatuto de los Profesionales de la Educación.
- La Ley 20.501, sobre calidad y equidad de la Educación..
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Ley 20.903 del 01-04-2016 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente y modifica otras normas.
- Ord. N°161 de fecha 25-07-2017, en el cual la Directora del Liceo B-67, solicita extensión Horaria para docente Lorena Inostroza, en aplicación al Artículo 194 del D.F.L. N°1/94, referido a la protección de la maternidad.
- El presupuesto vigente, aprobado para el Depto. De Educación, según Decreto Alcaldicio N°3660 del 30-12-2016.-
- La Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República.-

DECRETO

DESIGNASE en calidad de **CONTRATADA** en la Dotación Docente del Establecimiento que se señala al Profesional de la Educación que se indica:

NOMBRE : LORENA MITZI INOSTROZA CARRASCO

R.U.T. N° : [REDACTED]

TITULO : PROFESORA DE LENGUAJE

ESTABLECIMIENTO : LICEO B-67 DE HUEPIL

CARGO : DOCENTE

JORNADA : 01 HR. CRONOLOGICA SEMANAL

FECHA : DESDE : 01-03-2017 HASTA: 28-02-2018

FIANZA :

ORIGEN DE LA VACANTE : 01 HR. PLAN COMUN (POR APLICACIÓN DEL ARTICULO 194 del D.F.L.N°1/1994., REFERIDO A PROTECCION DE LA MATERNIDAD.

CARGO PARALELO : CUMPLE FUNCIONES EN LICEO B-67 DE HUEPIL

al Subtítulo 21, ítem 02.-

IMPUTESE el gasto que ocasiona la aplicación del decreto

antecedentes que correspondan a la Contraloría Regional para su registro y control posterior.

Anótese, Comuníquese y remítase este Decreto con los

